La comunidad se hizo cargo del ... Agosto de 1935

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

DEPARTAMENTO Archivo General.
SECCION Administrativa.

"ACUERDO NUMERO 17 DE 1.912
(9 de septiembre )

El Consejo Municipal de Sonsón, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

1o.- Que el Art. 109 del C. P. y M. hace obligatorio para los Municipios que tienen más de veinticinco mil habitantes establecer casa de asilo para mendigos con el objeto de que pueda prohibirse a éstos la mendicidad en lugares públicos;

2o.- Que el Sr. Alcalde Municipal se ha presentado al Consejo en demanda de la creación del Asilo en referencia, sustentándola en razones suficientes de conveniencia para los intereses morales - del Municipio;

3o.- Que es alarmante el crecido número de mendigos que circula en la ciudad, de toda clase de condición y estado, sin que baste la acción de la policía para contener el mal, pues por el contrario cada día abunda más el número de pordioseros, siendo la mayor parte de ellos deprocedencia extraña al Municipio;

4o.- Que varios particulares han ofrecido eficaz concurso - para ayudar pecuniariamente a la obra de que se trata, la cual es - de urgente necesidad establecer a la mayor brevedad posible,

A C U E R D A :

Art. 1o.- Decrétase la construcción de un Asilo para Mendigos, en esta ciudad.- Se autoriza al Sr. Personero Municipal para que inicie negociaciones - ad-refrendum - con el fin de adquirir - el local apropiado para el establecimiento en referencia. La Partida necesaria se incluírá en el Presupuesto de Gastos de la próxima vigencia.-

Art. 2o.- Autorízase al señor Personero Municipal para que proceda sin demora a tomar en arrendamiento una casa apropiada para asilar los mendigos que se encuentren en el Municipio, y para comprar los útiles y elementos necesarios para su establecimiento.-

Art. 3o.- Una vez establecida la casa a que se refiere el - artículo anterior, queda prohibida le mendicidad en lugares públicos.

Art. 4o.- Para el pronto funcionamiento dela casa de autoriza al Sr. Alcalde Municipal para que nombre una Directora de ella, asignandole un sueldo mensual hasta de quinientos pesos p/m.-Se advierte al empleado en referencia que si no fuere posible conseguir para la Dirección una Hermana de la Caridad, de esa dirección debe encargarse una señora que reuna condiciones de salud, energía, - y buenas costumbres .-

./.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

DEPARTAMENTO Archivo Gene al.
SECCION Administrativa.

Art. 5o.- Mientras se dota al Asilo de un reglamento, para su dirección, se dispone lo siguientes -- a) El Sr. Alcalde arreglará la manera de colectar la limosna de vívires y dinero conque buenamente - quieran contribuír los ciudadanos en los días de-- mercado y pondrá a disposición dela Directora las especies, útiles y objetos colectados; b).- El mismo empleado hará excitación formal a los vecinos para que ayuden a organizar la importante obra de que se trata, absteniéndose de dar limosma a los mendigos que concurran a sus casas en demanda de ella y reservandola generalmente para dar la en conjunto en los días mártes y sábados a los encargados de recogerla; c) El mismo empleado en vista de las necesidades del establecimiento , lo proverá, de acuerdo con la Directora de las sirvientas que sean precisas, y de los policías municipales, permanentes, para guardar el orden y hacer cumplirlos trabajos que ocurran y - que puedan efectuarse en el establecimiento por los mendigos; d) El sábado de cada semana se pagarán por la Tesorería Municipal los vales que presente la Directora con el V° B& del Sr. Personero y con la orden de pago del Sr. Alcalde; e) Los asilados que g tengan comodidad de pernotar en casas propias o de allegados, sin menoscabo de la disciplina del Asilo, podrán hacerlo conpermiso de la Directora, y los mismo podrán hacer enparte del día siempre que sean puntuales a las horas señaladas para recibir los alimentos.-

Art. 6o.- Por medio de oficios dirigidos al Sr. Cura Párroco y al Presidente de la Sociedad de San Vicente de Páúl, excítese les para que coadyuven al sostenimiento de la naciente obra de que se trata en este acuerdo, encareciendole al primero del importante servicio de llevar al ánimo de los feligreses la convicción de que sus deberes de caridad quedan suficientemente llenados contribuyendo con la lismosna que solicitan las comisiones oficiales en los - días mártes y sábados de cada semana; y que deben abstenerse de repartirla individualmente a los mendigos; pues que procediendo en forma contraria se desvirtuará el fin propuesto.-

Art. 7o.- Los gastos que demande el presente Acuerdo, con excepción de lo dispuesto en el Art. lo. se impuran al Departamento de lo Interior, Capítulo 17, Gastos Varios, para lo cual se traslada la cantidad de cien pesos de la partida asignada en el mismo Departamento, Art. 27.-

El presente Acuerdo empezará a regir desde su sanción.- Dado en Sonsón, a nueve de septiembre de mil novecientos doce.- El Presidente, (Fdo),CLIMACO RAMOS.---- El Secretario, interino, -

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

DEPARTAMENTO Archivo General.
SECCION Administrativa.

(Fdo),MANUEL A. LOPEZ.-

El presente Acuerdo fué discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en días distintos.-

(Fdo), MA. LOPEZ, Srio., Int.".

Recibido el 13 de septiembre de 1.912 y a despacho.- (Fdo),RAFAEL TOBAR L., Oficial E".

" República de Colombia - Departamento deAntioquia - Alcaldía Municipal - Sonsón, septiembre trece de mil novecientos doce.-

PUBLIQUESE, EJECUTSE Y EXPIDANSE LAS COPIAS DEL CASO.-

(Fdo),DANIEL VELEZ V.-

(Fdo), LUIS E. F. LINCE".

"Recibido en la Secretaría de Gobierno, el 26 de septiembre de 1.912 y a despacho.-

El Jefe de la Sección 1a., (Fdo),JULIO VIANA".----------

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO - Secretaría de Gobierno - Sección 1a. Medellín, 26 de septiembre de 1.912.-

APROBADO.-

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.-

(Fdo), CLODOMIRO RAMIREZ.-

El Secretario deGobierno, (Fdo),GERMAN BERRIO".----------

La anterior copia es auténtica, tomada ddl Libro deAcuerdoa Municipal, correspondiente a los años de 1.904 a 1.914, Letra S., que reposa en el Archivo General del Departamento.-

Medellín, a 13 de Marzo de 1.967.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ARCHIVO DEPARTAMENTAL
MEDELLIN

JOSE IGNACIO MORENO OSORIO
DIRECTOR GENERAL.-

agr:




ANULADA